

Veinte y tres.



SELE O QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO.

haber Lutado alon Cavalleros Capitulares Diputad-
dos del Comun, y Procurador Sindico General, en
virtud de Medulas mandadas despachar por el
Corregidor virgidas a fin de ver uenta Providen-
cia dada por la Junta de Positos del dia de ayer
veinte y quatro del corriente para la Datta de trigo
alor Panaderos para el suministro del Publico, y dar
la Posesion a D.^{no} Patricio Perez Monte el empleo
de Procurador sindico. Personero que le ha hecho
el comun por exclusiba de D.^{no} Martin de Leon,
y que los señores D.^{no} Pedro Pasqual Cueto y D.^{no} Pedro
Marin, se hallan ausentes, y accidentados, los
señores D.^{no} Juan Leon, D.^{no} Joseph Garcia varm.
D.^{no} Juan de Matta Agular, D.^{no} Francisco Garcia
Navarro, todos Residores, como tambien D.^{no} Mi-
guel Carras, D.^{no} Juan Martin de Jueyeros, Di-
putados del Comun, y D.^{no} Genes Hernandez Pro-
curador General.

Pan:

En esta Ayuntamiento se ha hecho presente la
Resolucion de la Junta de Positos, del dia de ayer
veinte y quatro del corriente por la que atenido
a vien acordar que en el de hoy se de principio a
dar alor Panaderos para que surtan de Pan al
Pueblo de trigo que ay acopiado, en el concepto de
que se hade emperar por las quatro mil Donien-
tas veinte y siete fanegas nuebe Reclimine y
y medio del trigo que ay embesuido y expuesto.

